



# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

---

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.  
2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PADRE DE LA PATRIA.  
NOVIEMBRE MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

## **COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL INFORME DEL  
RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA  
CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.**

*Noviembre de 2011.*



**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79, 80, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo las siguientes:

**Consideraciones**

**Primera.** Es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado de Baja California Sur revisar la Cuenta Pública del año anterior del **Instituto Estatal Electoral**, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia, como lo ordena la Constitución Política del



Estado de Baja California Sur y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

**Segunda.** La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es una comisión permanente a la que corresponde elaborar el dictamen de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, según lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**Tercera.** La Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Instituto Estatal Electoral para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

**Cuarta.** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, mediante oficio enviado en fecha 16 de Noviembre del presente año de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

**Quinta.** Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente dictamen con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.



## **Sexta.- Descripción del Contenido**

I.- El presupuesto del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2010, fue incluido en el ramo Presupuestal XI de Organismos Descentralizados en el Programa de Política Electoral y enviado al H. Congreso del Estado, consolidado en el presupuesto del Gobierno del Estado, aprobado en sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 2009 según decreto número 1830, y cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 60, tomo XXXVI del 31 de diciembre de 2009.

II.- El Presupuesto de Ingresos inicial autorizado para el Ejercicio Fiscal 2010, fue por un importe de \$ 42,320,200.00 (Cuarenta y dos millones, trescientos veinte mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Importe que al ser comparado con el ingreso real de \$ 66,384,587.65 (Sesenta y seis millones, trescientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 65/100 MN) presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$ 24,064,387.65 (Veinticuatro Millones, sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 65/100 MN) y en términos porcentuales represento un incremento del 57% en las aportaciones.

### ***Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos***

El Presupuesto del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2010 fue por un importe de \$42,320,200.00 00 (Cuarenta y dos millones trescientos veinte mil doscientos pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el ingreso real de \$66,384,587.65 (Sesenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.), presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$24,064,387.65 (Veinticuatro millones sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.). la variación presupuestal del rubro de Ingresos se debió a las siguientes partidas:



El incremento que presentó el capítulo de **Subsidio Estatal** se debió a la ampliación del presupuesto por un importe de \$20,698,471.00 (Veinte millones seiscientos noventa ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Productos Financieros** se registraron los intereses generados en las cuentas bancarias por un importe de \$17,020.77 (Diecisiete mil veinte pesos 77/100 M.N.).

En el capítulo de **Otros Ingresos** no se estimaron recursos obteniéndose por multas a los Partidos Políticos un importe de \$1,452,761.88 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y un pesos 88/100 M.N.).

Durante el ejercicio se autorizaron Ingresos que no estaban estimados por concepto del **Plebiscito** para la creación del sexto Municipio por un importe de \$1,896,134.00 (Un millón ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

### ***Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos***

**III.-** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010 fue de \$42,320,200.00 (Cuarenta y dos millones trescientos veinte mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mismo que al, ser comparado contra el gasto ejercido en el 2010 de \$ 50,173,924.60 (Cincuenta Millones ciento setenta y tres mil, novecientos veinticuatro pesos 60/100 MN) presento un sobre ejercicio en términos absolutos de \$ 7,853,724.60 (Siete millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos 60/100 MN) que significó el 19% mayor de lo estimado inicialmente y que los principales capítulos de Egresos que presentaron



sobreejercicio en el 2010 fueron las partidas de Servicios Generales y Servicios Personales.

De lo anterior, esta comisión de vigilancia, da cuenta del gasto ejercido durante el ejercicio fiscal 2010, por un importe total que ascendió a \$ 50,173,924.60 (Cincuenta Millones ciento setenta y tres mil, novecientos veinticuatro pesos 60/100 MN) Integrándose de la siguiente manera:

En el capítulo de **Servicios Personales** se presupuestaron recursos por \$20,262,334.00 (Veinte millones doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$23,419,723.58 (Veintitrés millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos veintitrés pesos 58/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$3,157,389.58 (Tres millones ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos 58/100 M.N.) que significó un gasto superior en 16%, a la cifra presupuestada inicialmente.

Las partidas con sobreejercicio fueron: Personal Eventual para el Proceso Electoral por \$2,433,042.00 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), Estímulos por Productividad, Eficiencia y Calidad en el Desempeño por \$1,435,110.00 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) y Servicios Profesional Electoral por \$564,679.67 (Quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 67/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros** se presupuestaron recursos por \$1,244,800.00 (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$2,025,397.76 (Dos millones veinticinco mil trescientos noventa y siete pesos 76/100 M.N.) presentó



un sobreejercicio de \$780,597.76 (Setecientos ochenta mil quinientos noventa y siete pesos 76/100 M.N.) que significó un gasto superior en 63% a la cifra presupuestada inicialmente.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Combustibles y Lubricantes por \$494,201.07 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos un pesos 07/100 M.N.), Herramientas, Refacciones y Accesorios por \$177,092.77 (Ciento setenta y siete mil noventa y dos pesos 77/100) y Materiales y Útiles para Procesos Informáticos por \$165,098.68 (Ciento sesenta y cinco mil noventa y ocho pesos 68/100 M.N.).

En **Servicios Generales** se presupuestó un gasto de \$4,097,629.00 (Cuatro millones noventa y siete mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) que al compararse con la cifra ejercida de \$8,597,933.72 (Ocho millones quinientos noventa y siete mil novecientos treinta y tres pesos 72/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$4,500,304.72 (Cuatro millones quinientos mil trescientos cuatro pesos 72/100 M.N.) que significó un gasto superior en 110%, a la cifra presupuestada inicialmente.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Impresión de Documentos Oficiales por \$1,493,094.00 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), Convenio IFE por \$1,080,328.87 (Un millón ochenta mil trescientos veintiocho pesos 87/100 M.N.), Patentes, Regalías y Otros por \$732,500.00 (Setecientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Arrendamiento de Edificios por \$661,960.00 (Seiscientos sesenta y un mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), Mantenimiento y Conservación de Maquinaria Y Equipo por \$238,281.52 (Doscientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 52/100 M.N.), Gastos de Orden Social por \$212,481.81



(Doscientos doce mil cuatrocientos ochenta y un pesos 81/100 M.N.) y Fletes y Maniobras por \$181,343.00 (Ciento ochenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

En **Financiamiento a Partidos** se presupuestó un gasto de \$16,372,452.00 (Dieciséis millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) que al compararse con la cifra ejercida de \$14,976,787.40 (Catorce millones novecientos setenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos 40/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$1,395,664.60 (Un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) que significó un gasto menor en 9% a la cifra presupuestada inicialmente.

En **Bienes Muebles e Inmuebles** se presupuestó un gasto de \$44,329.00 (Cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) que al compararse con la cifra ejercida de \$874,092.14 (Ochocientos setenta y cuatro mil noventa y dos pesos 14/100 M.N.) presentó un sobreejercicio de \$829,763.14 (Ochocientos veintinueve mil setecientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N.) que significó un gasto superior en 1872%, a la cifra presupuestada inicialmente.

Las partidas con sobreejercicio fueron: Equipo de Cómputo por \$498,206.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) y Mobiliario y equipo por \$331,557.14 (Trescientos treinta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.)

En **Apoyos con Elementos a Representantes de Partidos** se presupuestó un gasto de \$298,656.00 (Doscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) que al compararse con la cifra ejercida de \$279,990.00 (Doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) presentó





un subejercicio de \$18,666.00 (Dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) que significó un 6% menor a lo estimado inicialmente

El alcance de los trabajos desarrollados con motivo de la revisión y fiscalización superior practicada por el Órgano de Fiscalización Superior a la entidad sujeta a fiscalización que se dictamina, abarcó el 85% (Ochenta y cinco por ciento) de las partes integrantes de la Cuenta Pública, incluyendo su documentación comprobatoria y justificativa.

Se apreciaron los principios básicos de contabilidad gubernamental como lo son: ente económico, bases de registro, cuantificación en términos monetarios y periodo contable, lo cual sirvió para identificar y delimitar al ente económico y sus aspectos financieros; costo histórico, existencia permanente y control presupuestario; se estableció la base para cuantificar las operaciones del **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL** y su presentación; revelación suficiente, integración de la información, importancia relativa, consistencia y cumplimiento de disposiciones legales; se comprendieron las clasificaciones anteriores y se consideran como requisitos generales del sistema contable.

#### **Séptima.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

El primero de Enero del 2009, entro en vigor, la ley general de contabilidad gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable y facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.



La ley general de contabilidad gubernamental, es obligatoria para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, entidades de la administración pública paraestatales, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la ley de contabilidad, es el consejo nacional de armonización contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la ley general de contabilidad, el CONAC emitió los siguientes **postulados básicos de contabilidad gubernamental**: sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

Con fundamento en los artículos 7 y quinto transitorio de la ley general de contabilidad, el CONAC estableció que a más tardar del 30 de Abril de 2010, los poderes ejecutivos, legislativos y judicial de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y de los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el acuerdo por el que se expidieron los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Por lo anterior, esta comisión de Vigilancia del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, se percató que el Órgano de Fiscalización Superior verificó del ente fiscalizado el cumplimiento de los principios básicos de



contabilidad gubernamental en las cuentas públicas hasta Abril de 2010, y conforme a la ley general de contabilidad gubernamental a partir de Mayo de 2010, la comisión que dictamina verificó la adopción e implementación de contabilidad básico de contabilidad gubernamental emitidos por el CONAC.

Fueron aplicados por el Órgano de Fiscalización Superior normas, procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que permitieron verificar que los recursos transferidos al Instituto Estatal Electoral, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se realizaron con apego al marco legal y a la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública.

### **Octava.- ANALISIS Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES**

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 75 pliegos de Observaciones, una de Ingresos y 74 de Egresos, de las cuales fueron solventadas 48 satisfactoriamente, quedando 27 Observaciones de Egresos pendientes de solventar. Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones se mencionan a continuación:

#### **Observaciones de Egresos**

- a) Se observó que al personal contratado para el proceso electoral 2010-2011 no se anexaron los contratos de prestación de servicio.
- b) Se observó la falta de documentación comprobatoria de algunas pólizas de egresos por diversos conceptos como: falta del contrato de servicios en el caso de arrendamiento de edificios, del oficio de comisión, órdenes de servicios para el pago de mantenimientos, así como la autorización y



determinación de los montos a pagar a cada empleado de estímulos al personal por parte la comisión de administración y logística.

- c) Se observó que los gastos de pasajes y hospedaje no contaban con los oficios de comisión y la invitación.
- d) Se observaron cheques de sueldos elaborados fuera del proceso normal de nomina.
- e) Se realizaron gastos los cuales no se consideraron estrictamente indispensables y propios de las actividades que desarrolla el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Asimismo, en algunos egresos faltó información adicional justificativa y complementaria para reunir los elementos de juicio necesarios en el ejercicio y debida comprobación del gasto.

Esta auditoría se ejecutó mediante una revisión del 85%. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que



permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base para sustentar la siguiente opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

En base a lo expuesto anteriormente, esta comisión de vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto de la auditoría y de los resultados de la misma, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, no presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental al no haber solventado 27 Observaciones del rubro de Egresos..

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53, 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 57, 79, 80, 113, 114, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**Primero.** En términos del artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado, ha



conocido los resultados de la gestión financiera del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2010.

**Segundo.-** En términos generales y respecto de las muestras señaladas, el Órgano de Fiscalización Superior del estado de Baja California Sur, considera que el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, no presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios básicos de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, **no se realizó la presentación de las Cuentas Públicas mensuales en el 17% de los meses y 19 observaciones no han sido solventadas que representa el 25% de las observaciones fincadas, que en términos financieros hacen la cantidad de \$895,862.05 (Ochocientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 05/100MN).**

**Tercero.** No se aprueba la Cuenta Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, toda vez, que de acuerdo a la muestra auditada del 85%, no proporciona en lo general una seguridad razonable de las cifras presentadas en los estados financieros.

**Cuarto.-** El presente decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil o penal ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

Dado en el salón de Comisiones del Poder Legislativo del Estado, en la Paz, Baja California Sur, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil once.



**Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior**

**Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya**  
**Presidente**

**Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto**  
**Secretario**

**Diputada Guadalupe Olay Davis**  
**Secretaria**